

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1152

ORDEN de 1 de marzo 2017, de la Consejera de Educación, por la que se convoca a entidades públicas y privadas que deseen colaborar con el Departamento de Educación a la presentación de proyectos para el desarrollo del Plan de Formación Continua del Profesorado Prest_Gara en el curso 2017-2018.

Corresponde al Departamento de Educación ordenar la formación del profesorado de la enseñanza no universitaria y velar para que el derecho y la obligación del profesorado a su formación como docentes puedan realizarla en las condiciones y con la calidad necesaria, tal y como viene recogido en el artículo 102 la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y siendo el objetivo final de los procesos formativos el alumnado, la formación tiene sentido en la medida en que revierte en el camino hacia la equidad y la excelencia del sistema educativo, en el que la referencia es el alumno o alumna, que es quien da sentido a la formación y a la innovación en el ámbito educativo.

Por esta razón, el Departamento de Educación ha elaborado un plan de formación del profesorado en el que, por una parte, presenta propuestas de formación para garantizar la mejora de la competencia profesional del profesorado de la enseñanza no universitaria, y por otra, propone la formación continua del profesorado según las demandas sentidas y formuladas por el propio profesorado en activo. En este sentido, el Departamento de Educación apela al compromiso y a la responsabilidad del profesorado que decide realizar la formación, para que esos conocimientos adquiridos tengan reflejo en la actividad que se desarrolla en el aula y generen un impacto en el centro educativo que redunde en una mayor calidad del sistema educativo.

Para la definición y puesta en práctica de este plan, el Departamento de Educación, además de contar con sus propios servicios, precisa de la participación y colaboración de instituciones y entidades, cuya competencia en el campo de la formación está plenamente reconocida, lo que supone una garantía para que el plan previsto pueda alcanzar sus objetivos.

El Departamento de Educación apuesta por una formación eminentemente práctica, que parte de la experiencia del profesorado y se contextualice en los centros educativos. Por ello, en las actividades formativas se propondrá al profesorado participante que elabore un proyecto o actividad dentro de la formación para su aplicación en el aula o en el centro educativo, iniciativas orientadas a poner en práctica y compartir en el centro los conocimientos adquiridos. Y en los cursos de impartición de lenguas extranjeras a profesorado no especialista, la metodología se orientará al aprendizaje vinculado a contenidos.

Mediante esta Orden se convoca a todas las instituciones y entidades interesadas en participar en este plan para que presenten sus proyectos, a partir de la información de los ámbitos de actuación y en coherencia con las demandas de cursos y acciones formativas presentadas para el curso 2017-2018. Asimismo, se fijan los mecanismos y plazos de presentación de dichos proyectos, los procesos de selección entre los mismos y el órgano responsable de llevarlo a cabo y se publican los criterios de adjudicación. También se indican las condiciones en las que se deberán llevar a cabo las acciones formativas.

Por todo ello, de conformidad con la legalidad vigente, y existiendo dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2016 prorrogado para el ejercicio 2017, y demás disposiciones de general aplicación

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

1.– Es objeto de la presente Orden convocar a las entidades públicas y privadas legalmente constituidas que realizan, o están dispuestas a realizar actividades de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma Vasca, a la presentación de proyectos de colaboración con el Departamento de Educación para el desarrollo del Plan Prest_Gara, de Formación Continua del Profesorado no universitario.

2.– A la consecución de dicho objeto y con cargo a las partidas presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se destinará la cantidad global de 712.000 euros.

3.– La presente convocatoria se resolverá por el sistema de concurso.

Artículo 2.– Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias de la presente convocatoria las entidades públicas o privadas legalmente constituidas que realizan, o están dispuestas a realizar, actividades de Formión del Profesorado en la Comunidad Autónoma Vasca, dentro del Plan Prest_Gara. A los efectos de esta convocatoria, se considerarán entidades las federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y las personas jurídicas que tengan por objeto, de forma exclusiva o no, la realización de actividades de formación.

Artículo 3.– Requisitos de las entidades beneficiarias.

1.– Para ser beneficiarias de las ayudas, las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos a continuación.

a) No podrán concurrir, durante el período que establezca la correspondiente sanción, a las convocatorias de las subvenciones y ayudas reguladas por esta Orden, las personas o entidades sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o que estén incursas en prohibición legal que las inhabilite para ello con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

b) No encontrarse las entidades en alguna de las situaciones descritas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

c) Las entidades solicitantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Las entidades solicitantes deberán estar correctamente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, y dadas de alta en Actividades económicas en el Epígrafe correspondiente a actividades de formación.

2.– La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones y ayudas a los y las beneficiarios de éstas quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza

concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

3.– La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de las entidades solicitantes de las ayudas se verificará automáticamente, tantas veces como fuera necesario, por el órgano gestor, sin necesidad del consentimiento de los mismos, en aplicación del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco. La entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones.

4.– En el supuesto de tributar en la Hacienda de Navarra, las entidades interesadas deberán presentar certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.– Mediante una declaración responsable, incluida en la solicitud, la entidad acreditará:

a) Que no se han obtenido subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

b) Que no se halla sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, ni está incursa en alguna prohibición legal que inhabilite para ello.

c) Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de estas ayudas y que no se encuentra en las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.– La entidad beneficiaria tiene el derecho de no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, por aplicación del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Para poder hacer uso de este derecho, las entidades interesadas deberán indicar en la solicitud qué documentación está en poder de la administración, e indicar en cada caso la fecha y el procedimiento para el que se presentaron.

Artículo 4.– Actividades subvencionables.

1.– Las entidades solicitantes podrán presentar uno o varios proyectos de colaboración, referidos a una o más actividades de los bloques que se indican en el apartado siguiente. La entidad colaboradora deberá contar con recursos humanos y organizativos suficientes para llevar a cabo todas las actividades para las que ha presentado su proyecto de colaboración.

2.– Las actividades formativas se distribuyen en los siguientes bloques, que cuentan con la asignación presupuestaria que se expresa:

Bloque 1: Actividades de formación en lenguas extranjeras:

Bloque 1.1: Actividades de formación en lenguas extranjeras para realizar en el verano de 2017: 110.000 euros.

Bloque 1.2: Actividades de formación en lenguas extranjeras para realizar a lo largo del curso académico 2017-2018: 200.000 euros.

Bloque 2: Actividades de formación (excluidas las de formación en lenguas extranjeras) referidas al desarrollo de las competencias profesionales del profesorado de las distintas etapas educativas no universitarias, excepto el de Ciclos Formativos, y las actividades relacionadas con el currículo escolar en vigor y con los ámbitos de actuación marcados por el Departamento de Educación.

Bloque 2.1: Actividades de formación para realizar desde el 3 de julio de 2017 al 31 de octubre de 2017: 132.000 euros.

Bloque 2.2: Actividades de formación para realizar desde el 2 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2018: 200.000 euros.

Bloque 3: Actividades de formación no previstas por el departamento y propuestas por las entidades que resulten de especial interés para la formación permanente del profesorado por su contenido, enfoque o carácter innovador: 70.000 euros.

3.– Las actividades de formación propuestas por el Departamento y asociadas a los bloques 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 se relacionan en el Anexo III de la presente Orden. Su contenido específico y las condiciones de realización (objetivos, contenidos, horas, localidad y fechas de impartición...) se encuentran a disposición de las entidades solicitantes en la URL: <http://www.prestgaraentidadeak>

4.– Las entidades solicitantes podrán proponer otras actividades diferentes a las propuestas por el Departamento y que resulten de especial interés para la formación permanente del profesorado por su contenido, enfoque o carácter innovador. Dichas actividades se incluirán en la solicitud para el procedimiento de selección correspondiente al Bloque 3 y deberán tener carácter innovador, ajustarse al contenido de las líneas prioritarias impulsadas por el Departamento de Educación, recogido en el Anexo V, y contemplarán un mínimo de 15 horas de formación y al menos 20 plazas.

Artículo 5.– Presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

2.– La entidad interesada deberá cumplimentar los datos técnicos y presupuestarios de cada actividad formativa para la que se solicita subvención en la aplicación informática puesta a su disposición en el enlace <http://www.prestgaraentidadeak.net>

3.– Las solicitudes, una por cada bloque de actividades en el que deseé colaborar la entidad, serán presentadas de forma electrónica en la siguiente sede electrónica de euskadi.net: https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2017/prest_gara/y22-izapide/es

4.– Las entidades solicitantes podrán presentar la solicitud, junto con la documentación que se acompañe, en euskera o castellano, a su elección. A lo largo del procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establecen los artículos 5.2.a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

5.– Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Artículo 6.– Tramitación electrónica.

1.– Las entidades interesadas deberán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

Para poder realizar todos los trámites de este procedimiento a través de los medios telemáticos, las entidades solicitantes podrán utilizar cualquiera de los certificados electrónicos admitidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Los certificados electrónicos admitidos podrán consultarse a través del siguiente link: https://euskadi.eus/y22-izapide2/es/contenidos/informacion/certificados_admitidos/es_cert_ele/certificados_electronicos.html

2.– La tramitación electrónica está regulada en el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica y la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, que aprueba la Plataforma Tecnológica para la E-Administración –Platea–.

3.– Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan a través de <https://euskadi.net/misgestiones>

Artículo 7.– Órgano gestor.

Corresponde a la Directora de Innovación Educativa la gestión de las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 8.– Comisión evaluadora.

Para el análisis y la evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de valoración, con representación equilibrada de ambos sexos, no inferior al 40%, y estará compuesta por:

Presidencia: Responsable del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección de Innovación Educativa.

Vocales:

- Las personas responsables de las Jefaturas territoriales de Renovación pedagógica.
- Dos técnicos de la Dirección de Innovación Educativa, uno de los cuales realizará las funciones de secretaría.
- Un director o una directora de un Berritzegune.

Artículo 9.– Selección de los proyectos.

1.– La selección de los proyectos para los bloques 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 se efectuará de acuerdo con el baremo para la valoración de las solicitudes establecido en el Anexo II y serán denegados los proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos. La selección de los proyectos para el Bloque 3 se efectuará de acuerdo al baremo del Anexo V y serán denegados los que no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos.

2.– La comisión evaluadora podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para una adecuada valoración de los proyectos presentados, así como proponer las modificaciones oportunas para el mejor desarrollo de las actividades propuestas.

3.– Si la dotación prevista para las actividades incluidas en alguno de los bloques del artículo 4 de la presente convocatoria no se agotara con los proyectos presentados, la comisión evaluadora podrá proponer una redistribución de las cantidades sobrantes entre los otros bloques.

4.– La comisión evaluadora elevará las correspondientes propuestas de resolución a la Directora de Innovación Educativa.

Artículo 10.– Cuantía de la subvención.

La subvención del Departamento de Educación a los proyectos seleccionados será el 100% del coste estimado de la actividad, de acuerdo al presupuesto presentado por la entidad colaboradora teniendo en cuenta los conceptos de gasto admisibles (gastos del personal impartidor, dietas y desplazamientos, gastos materiales y otros gastos administrativos y de gestión).

Artículo 11.– Incompatibilidad de la subvención.

La concesión de las presentes subvenciones o ayudas económicas será incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda para el mismo fin, ya provenga la misma de fondos públicos o privados.

Artículo 12.– Resolución.

1.– La Directora de Innovación Educativa, a la vista de propuesta formulada por la comisión de evaluación, resolverá la convocatoria en un plazo de seis meses desde la publicación de la Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Las resoluciones correspondientes a cada uno de los bloques indicados en el artículo 4 se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco y tendrán efectos de notificación a partir del día siguiente al de su publicación en dicho tablón. Las resoluciones incluirán la relación de las subvenciones concedidas, las denegadas y las excluidas del procedimiento, con indicación de las cuantías, en el caso de las concedidas, y de los motivos, en el caso de las denegadas y excluidas del procedimiento.

3.– Sin perjuicio de lo anterior, el órgano gestor podrá remitir a las personas interesadas avisos de las notificaciones realizadas mediante mensajes SMS o de correo electrónico, a los teléfonos móviles y cuentas de correo electrónico incluidos en el formulario de solicitud. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada.

4.– Si transcurrido el plazo establecido no se produjera la notificación de la citada resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas, a efectos de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.– La Directora de Innovación Educativa, mediante resolución, dejará sin efecto la concesión de subvenciones para realizar los proyectos de aquellas actividades que, una vez transcurrido el plazo inicial de matriculación del profesorado, no tengan cubierto el 40% del número de plazas previstas. En estos casos, el Departamento de Educación lo notificará a través del tablón de anuncios de la sede electrónica a las entidades beneficiarias de dichos proyectos con anterioridad al inicio de la actividad.

6.– Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

7.– En cumplimiento del principio de publicidad que rige el otorgamiento de subvención, las resoluciones de concesión se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco para general conocimiento.

Artículo 13.– Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente Orden deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones, además de las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida la relativa a adoptar las medidas para la adecuada publicidad del carácter público de la financiación conforme a los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la citada Ley General de Subvenciones:

- a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, se entenderá que ésta queda aceptada salvo que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación electrónica de la resolución de la convocatoria, las entidades beneficiarias renuncien expresamente y por escrito a la misma.
- b) Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida, esto es, realizar la actividad formativa en los términos establecidos por el Departamento de Educación y en las condiciones adecuadas para su impartición.
- c) Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.
- d) Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.
- e) Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Aportar al Departamento de Educación cuantos datos y documentación se requieran para la gestión administrativa derivada de la realización de cada acción formativa, así como realizar determinadas tareas para el seguimiento y evaluación del profesorado. Así, la entidad deberá:
 - Llevar el control de asistencia de las personas admitidas y comunicar al servicio de Perfeccionamiento del Profesorado las bajas de los y las participantes, con el fin de gestionar la lista de reserva.
 - Calificar como apto o no apto al profesorado participante. A estos efectos, la entidad no podrá considerar apto a ningún participante que no haya asistido al 80% de las horas de la actividad, ni a quien, en su caso, no haya entregado el proyecto, informe o memoria correspondiente. No se permitirán posteriores modificaciones de la calificación, salvo error u omisión y, en todo caso, con la justificación documental adecuada.
- g) Cumplir con la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 14.– Abonos de la subvención.

El abono de las subvenciones se realizará de forma fraccionada, en dos plazos:

- a) El primer plazo será el 60% del total subvencionado y se abonará, no más tarde del 30 de noviembre de 2017, una vez garantizada la realización de todas las actividades formativas en base al número de personas admitidas al curso.
- b) El segundo plazo corresponderá al 40% restante y se abonará en 2018, tras la recepción de la documentación justificativa relacionada en el artículo 15.

Artículo 15.– Justificación de las ayudas.

1.– La documentación justificativa será presentada por medios electrónicos en <http://www.euskadi.net/misgestiones>

2.– En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, la entidad remitirá al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado la documentación siguiente correspondiente a cada una de las actividades subvencionadas:

a) El acta sobre el desarrollo de la actividad, en el que conste:

– Valoración general del desarrollo de la actividad.

– Relación de profesores y profesoras participantes, con indicación expresa de su porcentaje de asistencia, participación y aprovechamiento.

– Relación de profesores y profesoras considerados aptos o aptas.

b) Una copia digital de los materiales didácticos utilizados en el curso: apuntes o material impreso, software, presentaciones, ejercicios y actividades.

c) Una ficha por cada participante del curso en la que se recojan las características básicas de la actividad práctica que haya realizado cada participante, conforme a lo establecido en las características del curso, y siguiendo el modelo de ficha del Anexo IV.

d) Los justificantes, facturas o documentos que acrediten los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, acompañados de una memoria justificativa que acredite que se ha realizado la actividad y que se han cumplido las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, que se acompañará de la relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y los importes, así como las diferencias con respecto al presupuesto inicial presentado.

3.– Independientemente de los mecanismos internos de evaluación que articulen las entidades, el Departamento de Educación podrá someter a evaluación los proyectos en orden a comprobar el nivel del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Artículo 16.– Alteración de las condiciones de concesión de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda deberá ser comunicada y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17.– Incumplimientos.

Las entidades beneficiarias de las ayudas se encontrarán, en todo caso, sujetas al régimen de infracciones establecidas por razón de la disponibilidad de ayudas públicas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi y, en aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, vendrán obligadas a reintegrar la cuantía concedida y percibida, además de los intereses legales que resultasen de aplicación, incluido el de demora, en los siguientes supuestos:

– Incurrir en alguna de las causas de reintegro contempladas en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– No utilizar la subvención para el destino específico para el que se solicitó y concedió.

– No realizar la actuación que dio origen a la subvención.

– No justificar la aplicación de la subvención a los fines determinados para los que se concedió.

– En general, incumplir las obligaciones establecidas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre (BOPV de 19 de enero de 1998), en esta Orden o en la resolución de concesión.

Artículo 18.– Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado «entidadeak-garatu2012» cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria (de subvenciones), así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las entidades concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los/as interesados e interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El importe global consignado en el artículo 1 podrá ser aumentado, teniendo en cuenta la cuantía total de las actividades formativas a realizar, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayuda del Departamento de Educación, y con carácter previo a la resolución de las mismas, mediante la correspondiente resolución de la Viceconsejera de Educación, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

En todo lo no previsto en materia de procedimiento por la presente Orden, será de aplicación la Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2017.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

LÍNEAS PRIORITARIAS

Para el Departamento de Educación, el objetivo del sistema educativo es la educación integral del alumnado, para lo cual se deberá garantizar la igualdad de oportunidades en la adquisición de las competencias básicas, realizando una gestión adecuada de la diversidad y de las distintas capacidades, y avanzando constantemente hacia la excelencia. Este sistema debe buscar la mejora continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la colaboración de toda la comunidad educativa en este proceso.

En este marco, el Departamento de Educación ha establecido las líneas prioritarias en las que deben centrar sus esfuerzos los servicios educativos y que se deberán tener en cuenta en la definición del Plan de Formación e Innovación del Profesorado.

LÍNEA 1: HACIA EL PLURILINGÜISMO

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado desarrolle las competencias comunicativas plurilingües suficientes en las dos lenguas oficiales y en una tercera lengua (básicamente inglés), y para que alumnos y alumnas gestionen con asertividad, idoneidad y eficiencia dicha competencia bilingüe-plurilingüe en contextos sociales cada vez más diversos y complejos, tanto en las redes sociales próximas como en las del mundo globalizado.

- Para crear una sociedad vasca plurilingüe, abierta al mundo y a otras culturas, que incluya al euskera como lengua común, a fin de alcanzar la equidad, la inclusión y la cohesión-social.
- Fomentar y ofrecer un uso extenso y de calidad del euskera.
- Favorecer la igualdad de oportunidades respecto a la movilidad, el intercambio cultural, artístico y científico.
- Integrar la dimensión europea.

Objetivos:

- Formar en nuevas metodologías y recursos didácticos al profesorado especialista en lenguas, haciendo hincapié en la dimensión oral, para que ésta sea fundamentalmente lengua de uso, no sólo de estudio.
- Ofrecer al profesorado especialista en lenguas el asesoramiento que precisen para favorecer su coordinación.
- Compartir con el profesorado el seguimiento y la evaluación de los avances en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Formar al profesorado para desarrollar las nuevas habilidades comunicativas que necesitará el alumnado de la actualidad. En efecto, la juventud del s. XXI necesitará una formación y capacitación lingüística más amplia que le permita responder a los retos tanto de la gestión de su propio plurilingüismo como de la creciente diversidad y complejidad social.
- Ofrecer a los agentes de la comunidad escolar un uso de calidad de la lengua y proporcionar los recursos que fomenten en ellos una actitud y una conducta favorables hacia la lengua más débil.
- Garantizar la convivencia lingüística.

– Capacitar al profesorado no especialista en lengua extranjera para que pueda impartir los contenidos en la tercera lengua.

– Facilitar al profesorado la participación en actividades formativas existentes en el marco de los programas educativos europeos.

LÍNEA 2: APRENDIENDO A VIVIR JUNTOS EN LA DIVERSIDAD

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que todo el alumnado se sienta incluido en ella y desarrolle sus capacidades al máximo, partiendo del respeto a los derechos y a la dignidad de la persona, y para ir preparando al alumnado para vivir con dignidad y en clave de sostenibilidad en la sociedad diversa y compleja (vasca y mundial) del siglo XXI.

Objetivos:

– Impulsar entre el profesorado el Plan estratégico de atención a la diversidad en el marco de una escuela inclusiva (2012-2016).

– Facilitar al profesorado, en general, herramientas para detectar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

– Facilitar al profesorado especialista y personal educativo formación permanente sobre la detección, identificación y atención de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

– Formar al profesorado en metodologías y estrategias de enseñanza aprendizaje inclusivas, que favorezcan la participación, la presencia y el logro de todo el alumnado, incluido el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

– Formar al profesorado en la gestión de conflictos y problemas graves de conducta en el aula.

– Formar al profesorado en el desarrollo de las inteligencias múltiples en el aula.

– Impulsar entre el profesorado el Plan de paz y convivencia (2013-2016).

– Impulsar entre el profesorado el Plan Director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo.

– Impulsar entre el profesorado las actuaciones contempladas en el Plan de Actuación para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

– Facilitar al profesorado formación permanente sobre la atención del alumnado en riesgo de exclusión social por pertenecer a medio social desfavorecido.

– Impulsar entre el profesorado el Plan para la mejora de la escolarización del alumnado gitano (2012-2015).

– Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias, proyectos, inquietudes, etc., en el ámbito de la convivencia y la atención a la diversidad en entornos locales y europeos.

– Facilitar la movilidad del profesorado y del alumnado para desarrollar las habilidades necesarias en contextos reales.

– Formar al profesorado para acompañar al alumnado en el desarrollo de las habilidades necesarias para la convivencia lingüística. De hecho, los y las jóvenes del siglo XXI tendrán acceso a

múltiples formas de convivencia lingüística, y para tratar el tema de manera consciente y equitativa será necesario el desarrollo de múltiples habilidades sociales (asertividad, empatía, solidaridad...)

– Capacitar al profesorado en las competencias necesarias para vivir en clave de sostenibilidad, equidad, solidaridad y justicia social.

– Formar al profesorado para acompañar al alumnado en el desarrollo de habilidades de respeto y cuidado de la biodiversidad, entendiendo que la diversidad de las personas, culturas y lenguas es parte de la biodiversidad del Planeta.

– Promover acciones formativas conjuntas con las Universidades, otros Departamentos y entidades.

LÍNEA 3: SARE_HEZKUNTZA

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado adquiera la competencia digital que le permita utilizar de modo eficaz las herramientas digitales para la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.

Objetivos:

– Formar al profesorado en las herramientas digitales que puedan incidir en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.

– Orientar al profesorado sobre los diversos usos y las posibles aplicaciones de las herramientas digitales en la metodología utilizada en el aula.

– Impulsar la creación de materiales digitales por parte del profesorado, bien relativos a su área de conocimiento, bien de carácter formativo, de evaluación....

– Ofrecer un espacio donde el profesorado pueda poner a disposición y también consultar cualquier material que pueda considerarse de interés como recurso educativo o formativo.

– Facilitar la utilización del euskera en el ámbito tecnológico.

LÍNEA 4: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado desarrolle las competencias que se han definido como básicas para su desarrollo personal y la cohesión social

Objetivos:

– Dar herramientas al profesorado para facilitar el paso de un currículum basado en la adquisición de conocimientos a un currículum por competencias.

– Apoyar al profesorado en los proyectos de mejora de las competencias básicas del alumnado.

– Formar al profesorado en nuevas metodologías o herramientas didácticas que faciliten que el alumnado desarrolle las competencias básicas.

– Dar herramientas al profesorado en general, y al profesorado consultor y orientador en particular para el apoyo y seguimiento de los alumnos y alumnas con mayores dificultades para el desarrollo de alguna o varias competencias básicas.

– Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias, proyectos, inquietudes, etc., en el ámbito de la adquisición y la mejora de las competencias básicas en un contexto local y europeo.

– Fomentar en el profesorado el desarrollo de competencias hacia la sostenibilidad desde un paradigma sistémico.

LÍNEA 5: HACIA LA EXCELENCIA PARTIENDO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado adquiera un sentimiento de competencia personal, de confianza en su capacidad y de motivación al logro, de responsabilidad y autonomía.

Objetivos:

– Dar herramientas al profesorado para trabajar la competencia personal del alumnado, la motivación al logro y la valoración del esfuerzo.

– Apoyar al profesorado en los proyectos de innovación que abordan la excelencia.

– Formar al profesorado en nuevas metodologías o herramientas didácticas innovadoras en el camino hacia la excelencia.

– Dar herramientas al profesorado en general, y en particular al profesorado tutor y orientador, para la ayuda tanto al alumnado con mayores dificultades y como al alumnado con mayor nivel competencial y/o altas capacidades intelectuales.

– Apoyar al profesorado en las prácticas didácticas para lograr la excelencia del alumnado de medio social desfavorecido.

– Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias de buenas prácticas.

– Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias de sostenibilidad.

ANEXO II

BAREMO BLOQUES 1.1, 1.2, 2.1, 2.2

Apartados para baremar		Máximo	Total
1	Estructura, contenidos y metodología		37
	1.1.– Adecuación de los contenidos del proyecto a los propuestos por el Departamento de Educación.	6	
	1.2.– Detalle de la temporalización y estructura del proyecto respecto a la propuesta del Departamento de Educación.	2	
	1.3.– Adecuación de la metodología, herramientas, materiales y recursos didácticos del proyecto a la actividad. Utilización de metodologías activas, participativas y/o basadas en el uso de las nuevas tecnologías y de herramientas contempladas en Eskola 2.0	10	
	1.4.– Grado de concreción e idoneidad del proyecto para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos por el Departamento para la actividad (planteamiento de la evaluación, criterios e indicadores)	6	
	1.5.– Idoneidad del proyecto para la transferencia de la formación al desempeño de las tareas y para la generación de un impacto en el centro educativo donde desempeña su trabajo el profesorado participante.	6	
	1.6.– La proyección profesional y la aplicabilidad en el aula del proyecto: concreción de las mejoras de las competencias profesionales que se esperan obtener y de las situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que se podrán aplicar los contenidos trabajados.	6	
	1.7.– Adecuación del proyecto a la perspectiva de género	1	
2	Experiencia de la entidad y de los impartidores en la formación y en el ámbito del proyecto		20
	2.1.– Experiencia de la entidad en el ámbito del contenido del proyecto y en actividades formativas (experiencia en formación, investigaciones realizadas, ponencias, publicaciones...).	10	
	2.2.– Recursos humanos puestos a disposición del proyecto (experiencia profesional, experiencia docente, investigaciones, publicaciones...)	10	
3	Coste neto del proyecto comparado con el presupuesto previsto por el Departamento de Educación.		18
Total			75

ANEXO III

Cód.	Título
	BLOQUE 1.1
701	Language for teachers with A2 certificate
702	Language for teachers with A2 certificate
703	Language for teachers with A2 certificate
704	Language for teachers with A2 certificate
705	Language for teachers with B1 and B2 certificate
706	Language for teachers with B1 certificate
707	Language for teachers with B1 certificate
708	Language for teachers with B1 certificate
709	Language for teachers with B1 certificate
710	Language for teachers with B1 certificate
711	Language for teachers with B2 certificate
712	Language for teachers with B2 certificate
713	Language for teachers with B2 certificate
714	Language for teachers with B2 and C1 certificate
715	Language for teachers with B2 and C1 certificate
716	Language for teachers with B2 and C1 certificate
717	Effective English Teaching
718	Effective English Teaching
719	Effective English Teaching
720	ICT for language learning
721	ICT for language learning
722	Oral skills
723	Oral skills
724	Talk English
725	Talk English
726	Teaching your subject in English (CLIL)
727	Teaching your subject in English (CLIL)
728	Cours de Français (B1-B2)
	BLOQUE 1.2
200	Language for teachers with A2 certificate
201	Language for teachers with A2 certificate
202	Language for teachers with A2 certificate
203	Language for teachers with A2 and B1 certificate
204	Language for teachers with B1 certificate
205	Language for teachers with B1 certificate
206	Language for teachers with B1 certificate
207	Language for teachers with B1 certificate
208	Language for teachers with B1 certificate
209	Language for teachers with B1 and B2 certificate

Cód.	Título
210	Language for teachers with B2 certificate
211	Language for teachers with B2 certificate
212	Language for teachers with B2 certificate
213	Language for teachers with B2 certificate
214	Language for teachers with B2 certificate
215	Language for teachers with B2 and C1 certificate
216	Language for English Teachers
217	Language for English Teachers
218	Language for English Teachers
219	Effective English Teaching
220	Effective English Teaching
221	ICT for language learning
222	ICT for language learning
223	Teaching your subject in English (CLIL)
224	Teaching your subject in English (CLIL)
225	PBL-Project Based Learning
226	Cours de Français (B1-B2)
227	Creative English
	BLOQUE 2.1
745	Arreta goiztiarra.
746	Dokumentazioa Haur Hezkuntzan
747	Eskola eremua. Eraikuntza bat baino gehiago
748	Montessoriren metodologia Haur Hezkuntzan
749	Nola gozatu haur literaturaz, liburu egokiak lagun.
755	Detección e intervención temprana con el alumnado con dislexia y discalculia.
756	PBL: Arazo egoeratik projektura. Projektu bidezko metodologíak sustatzen.
757	Portfolio digitala lehen hezkuntza
765	Detekzioa eta esku-hartze goiztiarra ikaste zaitasunetan. (Dislexia, Diskalkulia, TEL)
766	Sare Sozialak garapen profesionalerako tresnak.
780	Actividades STEM (ciencia, tecnología y matemáticas) interactivas para el aula
781	Adoptatutako haurrak eskola inklusiboan.
782	APP inventor: Mugikorretarako aplikazioak sortzeko
783	Experiencias prácticas para la enseñanza de Física y Química
784	Flipped classroom matematikan
785	Hezkuntza afektibo-sexuala lantzen Bigarren Hezkuntzan
786	Investigación biomédica, actualización y propuestas didácticas
787	Matematika aberatsa gelan Wiris eta Wirisquizzes
788	Portaera arazoak dituzten nerabeekin esku-hartzea
789	Problemen ebazpena lankidetzan blog batekin
790	Redes y entornos personales de aprendizaje en las áreas científicas
791	Trastorno del espectro autista, intervención en Secundaria.
792	Una metodología basada en la resolución de problemas matemáticos para la ESO y el Bachillerato

Cód.	Título
793	Zientzia ikasgelan: zelulen zatiketa, ernalketa eta kutsadura
900	Matematika Google Classroom ekin
901	Adimen gaitasun handiko ikasleei erantzuna eskola inklusiboan.
902	Aprende a moverte en las redes sociales y compártelo con tu alumnado
903	Arretxa falta eta hiperaktititatea duten ikasleei erantzuna eskola inklusiboan.
904	Blogekin lehengo pausoak Hizkuntzen geletan
905	Círculo de amigos: herramienta para la mejora de la convivencia grupal
906	Claves para el éxito escolar del alumnado gitano
907	Educación Física con el alumnado con discapacidad desde una perspectiva inclusiva.
908	Genero-indarkeriaren sozializazio prebentiboa
909	Genero-indarkeriaren sozializazio prebentiboa
910	GHko programazioa Heziberri 2020 ereduaren arabera
911	Gizarte Zientziak: IKTko tresna eta baliabide digitalak
912	Google Classroom
913	Hizkuntzen trataera integratua eta integrala
914	IKT-en erabilpena Gorputz Hezkuntzan
915	Komunikazio-sistema handigarriak eta alternatiboak
916	Mapa mentaletik haratago: VISUAL THINKING
917	Moodlen irakaskuntza eraginkorra nola ?
919	Prevención de conflictos interculturales en el aula
920	Primeros pasos con un blog en las aulas de Lenguas
921	Sare sozialak: berdinaren arteko tratu onak eta genero berdintasunerako tresna. Aukera
922	Tutoría entre iguales: una técnica para prevenir el acoso escolar
950	Curso de perfeccionamiento lingüístico para profesores de francés de EEOOII
951	Workshop on oral skills for teachers of advanced levels of English
960	MINDFULNESS y la práctica musical
970	Herramientas para desarrollar las competencias digitales en las enseñanzas de personas adulta
BLOQUE 2.2	
010	2 urteko gela: Haur Hezkuntzako 2. zikloan? Non kokatu? Nola?
011	Arretxa goiztiarra.
012	Arte y experimentación para coeducar en las aulas de Infantil
013	Artea eta ekoizpen artistikoak lantzeko prozedurak
014	Diversidad y dificultades de lectoescritura en el alumnado con discapacidad auditiva.
015	Eskolako espazioa zabaltzen: eskolaren espazio guztiak erabili ditzagun.
016	Gelako espazioa birpentsatzen: aldaketarako garaia da
017	Gelako espazioa birpentsatzen: aldaketarako garaia da
018	Gelako espazioa birpentsatzen: aldaketarako garaia da
019	Haur Hezkuntza eta filosofía
020	Haur Hezkuntza. Espazioaren antolaketa
021	Haur Hezkuntza. Espazioaren antolaketa
022	Haur Hezkuntzako txokoak, irekiak edo zabalak?
023	Herramientas creativas para el aula de 2 años

Cód.	Título
024	Jantokia espazio hezitzalea: denbora eta lekua aprobetxatzen.
025	Liburutegiaren erabilera birpentsatzen: irakurtzeko/ikasteko gune batetik haratago.
026	Natur txangoak eskola eremuan urtarro guztietañ
027	Patioa, ordu erdirako espazioa? Benetan?
050	Actividades didácticas para utilizar el blog en las aulas de Lenguas
051	Cómo potenciar al máximo el aprendizaje y la convivencia. Actuaciones educativas de éxito en Infantil y Primaria
052	Hots erakusketaren sistema. Palabra complementada.
053	Jarduera didaktikoak Hizkuntzen geletan bloga erabiltzeko
054	Nola landu alfabetizazio anitzak (mediatikoa - digitala) Lehen Hezkuntzan.
055	Portaera arazoak bideratzeko estrategiak LHn
056	Respuesta a menores trans en el ámbito escolar
100	Ahotsa eta beste instrumentu batzuekin musika sortuz
101	Ahotsa eta beste intrumentu batzuekin musika sortuz
102	Bodypercussion musika gelan
103	Edmodo: ikastalderako sare soziala.
104	Flipped Classroom Lehen Hezkuntzan .
105	Ikerlariak gara: landa-azterketak zientzian
106	NIA (Norberaren Ikas-Alorra) sortu Konpetenzia Digitala garatuz
107	Ohiko hezkuntza artistikoa birpentsatzeko tresnak
108	Ohiko hezkuntza artistikoa birpentsatzeko tresnak
109	Sexualitatea Lehen Hezkuntzako geletan: hitz egiteko prest gaude
150	Actividades didácticas para utilizar el blog en las aulas de Lenguas
151	Arte y Cultura Audiovisual
152	Artearen oinarriak: gogoeta
153	Autismo Espektruaren Nahasmenean (AEN- TEA) esku-hartzea Bigarren Hezkuntzan
154	BHko tutoretza eskola inklusiboan
155	Biomimética: lecciones de la Naturaleza
156	Construyendo juntos el site del profesor de Matemáticas
157	Experiencias para desarrollar la competencia científica en Física
158	Fisika eta Kimikako lan praktikoetatik ikerketaren bidezko ikaskuntzara
159	FreeCAD eta 3D inprimaketa
160	Gene eta Genomekin jolasean
161	Geogebra gelan
162	Geografía ikaskuntzarako on-lineko tresna eta baliabide digitalak
163	Geología praktikoa
164	Geometria eta Diseinua 2D eta 3Dn SketchUp-ekin
165	IKT-ak Artearen historia irakaskuntzan.
166	Jarduera didaktikoak Hizkuntzen geletan bloga erabiltzeko
167	Literatura DBHn eta Batxilergoan. Heziketa literariaoa
168	Matemáticas de Bachillerato fundamentales en Ingeniería
169	Microbiología: actividades didácticas de laboratorio.
170	Mindfulness musika gelan

Cód.	Título
171	Moodle Matematikan eta Zientzietan
172	Nanotecnología: el gran reto de lo pequeño.
173	Portaera arazoak dituzten nerabeekin esku-hartzea
174	Recursos de diseño gráfico para la elaboración de presentaciones visuales
175	Scratch sormena lantzeko
176	Sormena eta ekintzaileta DBHko ikasgelan
250	Adimen emozionala eta aldaketaren kudeaketa zure lanpostuan
251	Adimen emozionala eta aldaketaren kudeaketa zure lanpostuan
252	Adimen emozionala eta aldaketaren kudeaketa zure lanpostuan
253	Adimen gaitasun handiko ikasleei erantzuna eskola inklusiboan.
254	Adoptatutako haurrak eskola inklusiboan.
255	Ahozko hizkuntza lantzen: entzundakoaren ulermenai, mintzamena eta ahozko elkarreragina
256	Applets y tareas enriquecidas para un aula creativa de Matemáticas
257	Arazoetan Oinarritutako Ikasketa (AOI) eta Gizarte-Zientzietako konpetentzia espezifikoren garapena.
258	Arreta falta eta hiperaktititatea duten ikasleei erantzuna eskola inklusiboan
259	Audacity: musika gelarako baliabide didaktikoak
260	Claves para el éxito escolar del alumnado gitano
261	Claves para el éxito escolar del alumnado gitano
262	Cómo conseguir alumnado interculturalmente competente
263	Diseño de actividades científicas basadas en indagación: Inquiry Learning Spaces
264	Dolua ikastetxean
265	Dolua ikastetxean
266	Dolua ikastetxean
267	Educación Física con el alumnado con discapacidad desde una perspectiva inclusiva.
268	Educación Física con materiales reciclados
269	Emakumeak historian zehar, gizarte arloa osatzen.
270	Hizkuntzen ikaskuntza testuinguru kulturanitzetan
271	HPBko ikasleen familiekin esku-hartzea
272	Ikasleen ahotsarekin konektatzen.
273	Ikasteko irakurri. Irakurketa lantzen arlo guztietan
274	Ikastetxeetan arrazakeria eta xenofobiari aurre egiteko trebakuntza
275	Irristaketa GHko baliabide seguru eta motibagarria
276	Malabareak Gorputz Heziketan
277	Mapa mentaletik haratago: VISUAL THINKING
278	Matematika Interaktiboak
279	MINDFULNESS y Convivencia: buscando la calma y la atención en las aulas
280	MINDFULNESS y Convivencia: buscando la calma y la atención en las aulas
281	MINDFULNESS y Convivencia: buscando la calma y la atención en las aulas
282	MINDFULNESS, arreta osoa ikasgeletan
283	Mugako Gaitasun Intelectual (MGI-CIL) duten ikasleak ezagutu esku-hartze egokia emateko.
284	Papiroflexia para aprender y disfrutar
285	Recursos didácticos IBSE del Proyecto APQUA: profundización metodológica, formación entre pares

Cód.	Título
286	Resolución de conflictos y mejora del clima laboral
287	Supervisión de casos para disminuir el estrés en el trabajo
288	Técnicas activas de conducción grupal para facilitar tu tarea laboral
289	Técnicas activas de conducción grupal para facilitar tu tarea laboral
290	Un uso seguro de Internet para el alumnado con NEEs
550	Mejorar la autoestima y gestionar el miedo escénico de los alumnos de Música y Artes Escénicas
551	Método Tres Llaves. Curso de respiración para instrumentistas de viento metal y viento madera.

viernes 3 de marzo de 2017

ANEXO IV

FICHA DE LA ACTIVIDAD PRÁCTICA REALIZADA POR CADA PARTICIPANTE

Código del curso:.....

Título del curso:.....

Nombre del participante:.....

Tipo de actividad:

- Informe
- Memoria
- Prácticas en el aula
- Elaboración unidad didáctica

Descripción de la actividad realizada:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Valoración de la actividad práctica:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO V

BAREMO BLOQUE 3

Apartados para baremar		Máximo	Total
1	Originalidad y carácter innovador del proyecto		20
	1.1.– Adecuación de los contenidos del proyecto al Plan Heziberri 2020 aprobado por el Departamento de Educación.	2	
	1.2.– Los contenidos propuestos permiten crear conocimiento nuevo e innovador en los y las participantes.	4	
	1.3.– En el proyecto se definen y se ponen en relieve los factores más innovadores.	2	
	1.4.– El proyecto propuesto manifiesta un conocimiento profundo del contenido, así como de las diferentes corrientes o alternativas existentes en torno a la cuestión.	2	
	1.5.– La metodología es activa, participativa e innovadora, y los recursos y materiales al servicio del proyecto son innovadores o se utilizan de forma original.	2	
	1.6.– El proyecto se ha diseñado de forma adecuada para facilitar la transferencia de la formación al desempeño de las tareas y para la generación de un impacto en el centro educativo donde desempeña su trabajo el profesorado participante.	4	
	1.7.– En el diseño del proyecto se han tenido en cuenta los aspectos del perfil competencial del profesorado sobre los que se desea incidir y las situaciones de enseñanza-aprendizaje asociadas a las competencias del alumnado en las que se podrán aplicar los contenidos trabajados.	3	
	1.8.– El proyecto tiene en cuenta la perspectiva de género	1	
2	Experiencia de la entidad y de los impartidores en la formación y en el ámbito del proyecto		6
	2.1.– Experiencia de la entidad en el ámbito del contenido del proyecto y en actividades formativas (experiencia en formación, investigaciones realizadas, ponencias, publicaciones...).	3	
	2.2.– Recursos humanos puestos a disposición del proyecto (experiencia profesional, experiencia docente, investigaciones, publicaciones...)	3	
3	Coherencia del presupuesto solicitado respecto al proyecto propuesto.		4
Total			30